



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 029/26**

Sucre, 02 de febrero de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de enero de 2026, con Reg. CM-105 remitida por la Sra. Silvia Sánchez Mendoza, JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL –SUCRE DE BELMED LTDA- WELLA BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**; con el fin de hacer conocer a la población las promociones que tienen y en esta ocasión indicar que deben impulsar “LA VUELTA A CLASES” con obsequios destinados a los niños que retornen a sus estudios, así como promover siempre el “CONSUME LO NUESTRO” y/o “HECHO EN BOLIVIA”, a realizarse el viernes 06 de febrero del 2026, de horas 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado **POR UNANIMIDAD** de los miembros presentes **RECHAZAR** la autorización de uso de espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO para el día viernes 06 de febrero del 2026, de horas 08:00 a 18:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de un espacio público en el Centro Histórico de la ciudad PLAZUELA SAN FRANCISCO; a la Sra. Silvia Sánchez Mendoza, JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL –SUCRE BELMED LTDA- WELLA BOLIVIA; para la realización de la actividad denominada “LA VUELTA A CLASES”, para promover siempre el “CONSUME LO NUESTRO” y/o “HECHO EN BOLIVIA”, a realizarse el viernes 06 de febrero del 2026, de horas 08:00 a 18:00.

S.O. 012/26
R.A.M. N° 029/26
C.M. -105,
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

S.O. 012/26
R.A.M. N° 029/26
C.M. -105.
Fs. 1